

ORDENANZA N° 185/78

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Provincial N° /78 que faculta a reformular el Presupuesto 1978 para su vigencia definitiva, y;

CONSIDERANDO:

Que se han recalculado los recursos a percibir con un criterio realista y un alto grado de certeza dado la fecha de avance en el ejercicio en que se dicta la presente medida, condicionando los gastos al monto de esa financiación;

Que se han cumplimentado los restantes requisitos exigidos en la medida provincial en la presente reformulación;

Por todo ello: el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 185/78

Art. 1º) Fíjase en la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.142.300.799.-), el total de Erogaciones del Presupuesto general de la Administración Municipal, para el Ejercicio 1978, con destino a las partidas que se detallan en las partidas anexas a la presente ordenanza y forman parte de la misma.-

Art. 2º) estímacese en la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.142.300.799.-), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímacese el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones (Artículo 1º)	\$ 1.142.300.799.-
Recursos (Artículo 2º)	\$ 1.142.300.799.-
RESULTADO (Equilibrado)	\$ _____

Art. 4º) La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.-

Art. 5º) Regístrese, comuníquese, archívese.-

Sunchales, 29 de Diciembre de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL